

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 80

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A ELIMINAR TRES PUESTOS EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CONFIANZA; CREAR TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN EL SERVICIO DE CARRERA, ESTABLECER REQUISITOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 3.009, Incisos (a) y (b), que entre las funciones del Alcalde está el organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio, así como el coordinar los servicios municipales para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del Municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones al conjunto de servicios públicos mínimos de la competencia y responsabilidad municipal.*

POR CUANTO: *La misma Ley dispone en el Artículo 11.003 que el Municipio establecerá un Plan de Clasificación para los Puestos de Confianza, excluyendo el Alcalde y los Legisladores Municipales. Además establecerá y mantendrá al día un plan de retribución para los puestos de confianza, con las correspondientes escalas intermedias conforme a su capacidad fiscal y en armonía con las Guías de Clasificación y Retribución para la administración municipal.*

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo tiene la necesidad de hacer varios cambios en su Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza, para crear o eliminar puestos; enmendar funciones, requisitos, reasignación de escalas, requisitos alternos y otros, a fin de que el mismo esté a tono con las necesidades actuales del Municipio en torno al reclutamiento del personal más idóneo, la reorganización estructural de varias dependencias, la creación o descentralización de otras dentro de la Rama Ejecutiva Municipal, con el propósito de hacer más ágiles y eficientes las mismas.*

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo cuenta con los fondos necesarios para cubrir el costo de los cambios a establecerse en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza, según fue aprobado por esta Legislatura Municipal.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

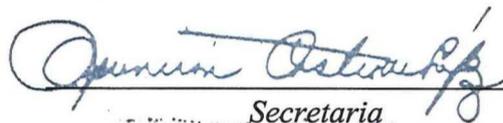
Sección Ira: *Autorizar al Hon. Alcalde de Guaynabo a eliminar los Puestos de Coordinador de Servicios a la Comunidad del Servicio de Confianza. Se autoriza la creación de tres (3) puestos de Coordinador de Servicios a la Comunidad, adscritos al Servicio de Carrera, y se autoriza al Alcalde a establecer la escala retributiva correspondiente a los fines de uniformar los puestos dentro del Servicio de Confianza a solo aquellos que establecen política pública esencialmente y que sean de confianza del poder ejecutivo.*

Sección 2da: *Copia de esta Ordenanza será enviada a las Agencias y Divisiones Estatales y Municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.*

Sección 3ra: *Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Guaynabo.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de diciembre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Javier Capestany Figueroa
Sara Nieves Colón
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Antonio Luis Soto Torres

Juanita Lebrón Román
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sanchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de diciembre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 7 días del mes de diciembre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal